

XIV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO PONIENTE GRUPO Nº 1 INFORMACIÓN Y ASISTENCIA F/77316944677 msm SERVICIOS GASTRONOMICOS LIMITADA

RUT. N° 79.983.410-3

AUTORIZACIÓN PARA EMITIR VALES MEDIANTE MÁQUINAS REGISTRADORAS.

SANTIAGO, 29 ENE. 2016

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** 

RES.EX.DPAA.14.01N° 77316054404

Valenzuela Bascuñan, Rut. N° 9.338.182-3, en representación de SERVICIOS GASTRONOMICOS LIMITADA, Rut. N° 79.983.410-3, con domicilio en Avda. Bernardo O'Higgins N° 3850 P/2 Interior/Oficina, comuna de Estación Central, con actividad comercial de Bar, Restaurante, Confitería, Cigarrillos, Té y Café; Ventàs y Servicios, por medio de la siguiente máquina que funcionará en el establecimiento ubicado en San Francisco de Borja N° 184, Interior, Carro 1, comuna de Estación Central.

MARCA -	MODELO	N° SERIE	TIPO	CAJA N°	RES. N°	FECHA	N° FISCAL
SAM4'S	ER-260	B5AF50004	А	1	3119	02/08/2010	217948

2°) Que, el Certificado N° 271, fecha emisión 25/01/2016 de Boletas de Ventas y Servicios. Se han bloqueado las siguientes teclas: RETUR o RETORNO, TAX o IVA, descuento del 50%), %+, - (Signo Menos), Modo Void Chapa Control.

3°) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional máquinas registradoras, incluidos en el texto "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS".

VISTO, además, lo dispuesto en el Artículo 6° letra B, N° Resolución Ex. N° 1030 de 21 de Agosto 1981, sobre delegación de facultades otorgadas por el Director

## SE RESUELVE:

## HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE, para emitir vales en reemplazo de Boletas de Ventas y Servicios, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Los vales emitidos por una máquina registradora siguientes leyendas: "BOLETA DE VENTA AUTORIZADA POR EL SII." o sus abreviaturas "BOLETA AUTORIZADA POR SII", o "BOLETA AUT.SII", menciones que podrán imprimirse al momento de la emisión de los vales o podrán estar pre-impresas en los mismas. En el caso de estar pre-impresa, la leyenda puede constar en el anverso o en el reverso del documento, en forma repetitiva.

La presente autorización se concede bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", y a las fijadas en esta parte Resolutiva.

Copia de esta Resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten. Asimismo, deberá mantener la Tarjeta Fiscal colocada por el funcionario, adherida en forma permanente a la máquina registradora autorizada.

El contribuyente deberá comunicar a sus clientes que para una duración óptima de su boleta emitida por la maquina registradora, se recomienda resguardar este vale en un lugar fresco, seco y a resguardo de la luz y componentes químicos, con el fin de que pueda ser utilizada para ejercer sus derechos, en particular el uso de la garantía de los productos adquiridos.

El contribuyente deberá dar cumplimiento a contar de la publicación en el Diario Oficial de la Resolución Nº 53 del 31/05/2004 que actualiza los requisitos que deben cumplir los vales emitidos por máquinas registradoras, terminales de punto de venta e impresoras fiscales autorizadas por el Servicio de Impuestos Internos para reemplazar a las Boletas de Ventas y Servicios.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

MPUESTO,

JEFE DEP

"POR ORDEN DEL DIRECTOR

DO AVENDAÑO

SISTENCIA AL CONTRIBUYENTE JEFE DEPART

## DISTRIBUCION:

- -Don Alejandro Valenzuela Bascuñan, en representación de SERVICIOS GASTRONOMICOS LIMITADA Avda. Bernardo O'Higgins N° 3850 P/2 Interior Oficina, Estación Central (Casa Matriz)
- San Francisco de Borja N° 184,Interior Carro 1, Estación Central (Sucursal)
- Grupo N° 1 Atención de Contribuyentes Adj. Tarjeta Fiscal
- Departamento de Asistencia al Contribuyente
- Expediente